

El poder sindical

El curso que termina puede caracterizarse como el del desarrollo del poder sindical de CC.OO.

Fueron, primero, las elecciones sindicales y el triunfo de CC.OO., que elevó su porcentaje de representatividad en un 50 por 100, pasando a ser la primera fuerza de la enseñanza con el 26 por 100 de los delegados y delegadas (en el 87 tenía el 17,22 por 100). La segunda fuerza, ANPE, se mantenía apenas con el 20,45 por 100 de representatividad, a casi 15.000 votos de CC.OO. La tercera, la Confederación de STES, perdía, sobre los anteriores resultados de UCSTE y STEC, 10.500 votos y se tenía que conformar con el 16 por 100 de representatividad. (El STEE-EILAS, cuya relación con los STES se define dentro de una perfecta ambigüedad, se ha mantenido con un 2 por 100.)

Esta incuestionable victoria no era sino el reconocimiento oficial del creciente prestigio de CC.OO. en los centros públicos de EGB y Enseñanzas Medias, desde las luchas de 1988.

Este prestigio, mantenido a partir del 89 con el trabajo cotidiano (la información continuada y el contacto permanente con los centros) y, también, con la vigilancia para un eficaz desarrollo de los acuerdos, incrementó la capacidad de reivindicación y negociación de CC.OO., lo que al principio hemos denominado poder sindical.

A lo largo de este curso, este poder sindical ha tenido varias ocasiones de confrontarse con las administraciones educativas y, en casi todas, con saldo positivo: jubilaciones anticipadas, acceso a la función pública, concurso de EGB y retribuciones.

Jubilaciones

Por orden cronológico hay que empezar señalando que firmamos en solitario las indemnizaciones por jubilación anticipada. A la hora de hacer balance hay que destacar que, al menos, un tercio del profesorado comprendido entre los sesenta y los sesenta y cinco años pidió la jubilación anticipada. Dos elementos pueden explicar que este número no fuera mayor. En primer lugar, una cierta expectación, acompañada de desconfianza frente a la administración acerca de las consecuencias prácticas (cantidades reales que se cobran, plazos) de anticipar la jubilación. Pareciera como si se estuviera esperando a ver qué pasaba con los primeros que pidiesen la jubilación anticipada.

Esa desconfianza se acrecienta por la posición adoptada por otras fuerzas sindicales de desentenderse o atacar el acuerdo.

La única justificación que encuentro a esta actitud del resto de los sindicatos es la indigestión de los resultados de las elecciones sindicales. Merece la pena detenerse un momento en este aspecto. Durante el final del año 90 y los primeros meses del 91 parece decantarse una línea de acción sindical caracterizada por el frente anti CC.OO. (particularmente con la alianza FETE-STES), y el radicalismo en una mala imitación de la actitud que CC.OO. mantuvo frente a los impresentables preacuerdos del 88.

Mala imitación porque si algo hay que aprender del preacuerdo del 88 es a no firmar malos acuerdos, no a no firmar ningún acuerdo. Y el aprendizaje se quedaría cojo si no se viese también que cuando no se acepta una propuesta hay que ser capaces de demostrar

que se podía conseguir más, como hizo CC.OO. en noviembre del 88. Es decir, hay que aprender no sólo de la firmeza sino de la eficacia de CC.OO.

Al copiar sólo una parte, al anteponer miopes y mezquinas estrategias sindicales a los intereses del profesorado, se está perjudicando a los posibles jubilados, a los que se les oculta que en EGB a partir de los veintiocho años de servicio iban a cobrar más como pensionistas que en activo.

Acceso

Algo parecido ha ocurrido en el tema de acceso, donde sólo la responsabilidad de CC.OO. ha permitido una solución eficaz al problema. Si CC.OO. hubiera cedido al clima y al ambiente demagógico del frente STES-FETE, hoy no habría una vía de acceso que favorece el ingreso en la función pública docente de los interinos.

En este proceso hay que destacar que la demagogia en la argumentación ha ido acompañada de dos piruetas: el entorpecimiento, el boicot, de la consulta impulsada por CC.OO. (no en vano UCSTE manifestó en su último congreso que jamás iría a una consulta), temiendo conocer la verdadera opinión del colectivo.

La segunda pirueta ha sido el recurso ante el constitucional, un recurso que puede volverse contra los recurrentes en base a la desigualdad que se establece ante el acceso entre interinos y no interinos.

Concurso de EGB y retribuciones

En el tema del concurso de EGB hay que destacar, primero, la coherencia mantenida por CC.OO. durante el tiempo de duración del acuerdo del 88, a pesar de que la primera petición de éste coincidía con las elecciones sindicales. Tras éstas, CC.OO. ha valorado que la nueva mayoría permitía, sin cuestionar la globalidad del proceso, solucionar algunos de los temas que habían sido insatisfactoriamente resueltos. Particularmente el tema del concurso a centro, que hasta entonces había sido relegado por la insistencia de ANPE en mantener el concursillo, pudo llevarse adelante.

En el tema retributivo, que se está ultimando en este momento, se adivina una nueva automarginación de STES, igual que la que mantuvo en 1986 ante la implantación del nuevo sistema retributivo. Entonces, como ahora en lo que hemos podido leer en «Escuela Española», el temor ante lo nuevo y el anuncio de grandes males serán los ejes de una campaña corporativa y reaccionaria.

El nuevo panorama sindical hace más imprescindible el trabajo de explicación de CC.OO., el trabajo de información y debate en los centros en busca de la sindicalización del sector. Una sindicalización que será mayor, cuanto mayor sea el incremento de la afiliación en CC.OO. (lo que a la vez refleja el poder sindical). El objetivo del próximo curso es convertir nuestro prestigio en afiliación y aumentar nuestro poder de reivindicación y negociación para seguir desarrollando nuestro programa.